

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Matemáticas**

**ACTA
Consejo Técnico**

En la ciudad de Xalapa Enríquez Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 10 de julio de 2025, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana (UV), reunidos los C.C. Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora, director, Fís. Luis David Valenzuela Alacio, secretario, Dr. Evodio Muñoz Aguirre, consejero maestro, Dr. Jorge Alvarez Mena, maestro representante, Dr. Víctor Pérez García, maestro representante, Dr. Luis Alfredo Dupont García y Mat. Roberto García Antonio, consejero alumno, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Matemáticas de la Universidad Veracruzana (UV), reunidos en la Dirección de la facultad de matemáticas, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha 7 de julio de 2025, suscrita por el Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

1.- Lectura del acta anterior.

2.- Asuntos estudiantiles.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se da lectura al acta anterior de fecha 3 de julio de 2025, no habiendo enmienda alguna, se aprueba su contenido por unanimidad.

SEGUNDO. Se analiza el caso de cancelación de inscripción en la experiencia educativa Estadística (NRC 20086) cursada en el periodo 202501, y la baja temporal las experiencias educativas: Teoría de Grupos (NRC 17467), Teoría de la Medida en R (NRC 20933) y Variable Compleja (NRC 20866) cursadas en el periodo 202551. Solicitado por la C. Luz

N1-ELIMINADO 247 alumna de la licenciatura en matemáticas, matrícula N2-ELIMINADO 248 así como la valoración del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios expedida a la solicitante. Una vez realizado lo anterior, con base en los acuerdos II y IV emitidos por la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad el 4 de diciembre de 2023, y la valoración del caso emitida por la Dirección General de Administración Escolar, el H. Consejo Técnico considera procedente la solicitud.

TERCERO. La C. N3-ELIMINADO 249 alumna de la Licenciatura en Matemáticas matrícula N4-ELIMINADO 250 solicita presentar exámenes en línea en las experiencias educativas Teoría de Grupos y Topología, debido a problemas familiares y de salud. Una vez analizada la documentación anexa, el Consejo Técnico, por mayoría, considera que la solicitud no procede ya que actualmente no está contemplada la presentación de exámenes en línea y que el documento que describe su problema de salud está desactualizado.

CUARTO. El C. N5-ELIMINADO 251, aspirante al grado de Maestría en Matemáticas, matrícula N6-ELIMINADO 252 solicita prórroga para presentar su examen de grado debido a que tuvo dificultades para alcanzar los resultados esperados en su tema de investigación. Lo cual implicó no terminar en tiempo y forma su trabajo de tesis. El H. Consejo Técnico considera procedente la solicitud y le concede una prórroga de un año al solicitante a partir del 10 de julio de 2025.



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica Técnica
Facultad de Matemáticas**

**ACTA
Consejo Técnico**


Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora
Director


Fís. Luis David Valenzuela Alacio
Secretario


Dr. Evodio Muñoz Aguirre
Consejero Maestro


Dr. Víctor Pérez García,
Maestro representante


Dr. Jorge Álvarez Mena
Maestro Representante


Dr. Luis Alfredo Dupont García
Maestro Representante


Mat. Roberto García Antonio
Consejero alumno

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO nombre de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

2.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

3.- ELIMINADO nombre de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

4.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

5.- ELIMINADO nombre de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

6.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."